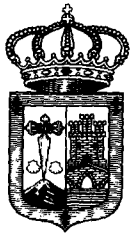




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 20 de septiembre de 1986

Año V. Núm. 112

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 36-86, de 12 de septiembre, que regula la constitución de fianzas de arrendamientos urbanos y suministros 1.286

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 12 de septiembre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales en la Zona de Rioja Baja 1.286

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 11 de septiembre de 1986, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, reguladora de las ayudas individualizadas 1.286

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resoluciones de autorización de instalaciones electricas 1.288

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social
Notificación a empresas en ignorado paradero 1.288

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de alumbrado público 1.288

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Contribuciones especiales para la obra de pavimentación de la superficie excluida del proyecto de pavimentación de la calle Eras de San Juan 1.289

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes 1.289

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo
Edictos 1.289

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Sentencia 1.289

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédulas de citación 1.289

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto 1.289

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE POZOBLANCO

Edicto 1.289

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Cédulas de citación 1.290

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación
Concurso para la gestión en la rehabilitación de las viviendas 1.290

Concurso para la dotación de bancadas y sillas para el Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (adquisición e instalación) 1.290

Concurso para el aislamiento de una sala de radiología en el Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada 1.290

Concurso para la dotación de equipo radiológico al Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada 1.290

Concurso para la dotación de mobiliario sanitario, material clínico y de curas, electrocardiografía portátil del Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada 1.290

Concurso para la dotación de otro mobiliario al Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada 1.291

Concurso para el proyecto de filtro verde para el tratamiento de las aguas residuales urbanas de Baños de Río Tobía (La Rioja) 1.291

Concurso para el estudio sobre paseos por la naturaleza en La Rioja 1986 1.291

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Adjudicación de las obras de reforma Casa Consistorial 1.291

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concurso para la adjudicación del bar de la Plaza de la Verdura 1.291

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

Subasta de aprovechamientos de maderas 1.291

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Subasta para la ejecución de varias obras municipales 1.292

Adjudicación definitiva de varias obras municipales 1.292

Devolución de fianzas 1.292

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Devolución de fianza 1.292

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 36/86, de 12 de septiembre, que regula la constitución de fianzas de arrendamientos urbanos y suministros I.A.144

Por Real Decreto 1558/1984, de 1 de agosto, se transfieren a la Comunidad Autónoma de La Rioja funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, entre los que se encuentran las relativas a la constitución de fianzas de alquileres y suministros.

Estas competencias atribuidas a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, hacen necesario regular el alcance y contenido de las mismas. En efecto, parece oportuno acomodar la emisión, clases y cuantías del "Papel de Fianzas" a la realidad socio-económica actual y delimitar los órganos de la Comunidad Autónoma de La Rioja competentes en la materia.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1986, y a propuesta de las Consejerías de Hacienda y Economía y Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

DISPONGO

Artículo 1º.— Se crea un resguardo de depósito al portador, que llevará la denominación de Papel de Fianzas, para acreditar la constitución de las fianzas de alquileres que obligatoriamente han de depositar los arrendatarios y subarrendatarios de viviendas o locales de negocio y suministros, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Dicho resguardo será emitido por la Consejería de Hacienda y Economía.

Artículo 2º.— Cada efecto representará el valor de cincuenta mil, veinticinco mil, diez mil, cinco mil, mil, quinientas, cien y cincuenta pesetas, según se trate de la clase A, B, C, D, E, F, G, y H, respectivamente, y llevarán numeración correlativa e independiente en cada una de ellas.

Artículo 3º.— La cuantía mínima obligatoria de las fianzas será la establecida en el artículo 105 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Artículo 4º.— Respecto a los usuarios de suministros o servicios complementarios de la vivienda o local de negocio, será igualmente obligatorio exigir fianza, sea cual fuere el número de abonados de la Empresa suministradora, y de localidad donde tenga su domicilio social, salvo en los casos en que se adopte el sistema de concierto.

Disposición Adicional.— En todo lo no regulado en el presente Decreto se estará a lo que indica el Decreto de 11 de marzo de 1949, sin perjuicio de la transferencia llevada a cabo por Real Decreto 1558/84, de 1 de agosto.

Disposición Final Primera.— Se faculta a las Consejerías de Hacienda y Economía, y Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Disposición Adicional Segunda.— Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de septiembre de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía, Fernando Escondrillas Damborenea.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Pedro Conde Sáenz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 12 de septiembre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales en la Zona de Rioja Baja I.A.141

Por Real Decreto de 13 de abril de 1983, se acordó la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la Zona de "Rioja Baja".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la Dirección Regional de Estructuras Agrarias a través de la Sección de Estructura Rural, ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Rioja Baja, que se refiere a la construcción de un camino rural y ello en virtud de las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de reforma y desarrollo agrario por Real Decreto 1100/85 de 5 de junio y por la facultad concedida en los artículos 3 y 18 del Decreto de 13 de abril de 1983.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y que al propio tiempo dichas obras son convenientes para que en la ordenación de explotaciones se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona o para los agricultores afectados.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo 1º.— Se aprueba un Plan Parcial de Obras de Mejoras Territoriales de la zona de Rioja Baja, redactado por la Dirección Regional de Estructuras Agrarias a través de la Sección de Estructura Rural, que afecta a la construcción de un camino rural en la localidad de Cornago.

Artículo 2º.— De acuerdo con lo especificado en los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se consideran las obras de caminos rurales como obras de interés general incluidas en el grupo a).

Artículo 3º.— El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de septiembre de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Javier Ruiz Aznárez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 11 de septiembre de 1986, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, reguladora de las ayudas individualizadas I.A.142

El texto constitucional de 1978 reconoce el derecho de los ciudadanos a disfrutar de una situación de bienestar social mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos y que potencie y preserve el desarrollo integral de individuos y grupos sociales mediante la mejora de la calidad de vida y la supresión de obstáculos que objetivamente dificulten el desarrollo personal y familiar.

El Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, atribuye en su art. 8.1.18 las competencias exclusivas en materia de Bienestar Social a nuestra Comunidad Autónoma.

Por medio del Real Decreto 652/1985, de 19 de abril, quedan transferidas las funciones y servicios del Estado en materia de Asistencia y Servicios Sociales a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Dentro de la política de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, y al objeto de alcanzar mayores niveles de bienestar social, resulta prioritario abordar la problemática que presentan determinadas situaciones personales en sectores de la sociedad riojana como son la tercera edad, los minusválidos, los drogodependientes, la familia, la mujer, los menores y jóvenes, cuando concurren situaciones de abandono, carencias económicas e inadaptación social.

Por todo ello, resulta necesario, por razones de eficacia, regular y sistematizar en una sola normativa las diferentes ayudas individualizadas, su campo de aplicación y el procedimiento de tramitación de las mismas.

La presente Orden viene a atender estas necesidades y problemáticas personales que exigen una atención individualizada, fijando un sistema de ayudas articulado en tres grandes apartados: ayudas individualizadas no periódicas, las de carácter periódico y temporal y las becas para minusválidos atendidos en centros especiales.

El procedimiento para la concesión se regula de forma simplificada y ágil evitando tramitaciones complejas y garantizando el destino de las ayudas a los casos previstos en la normativa a través de los correspondientes informes sociales y propuestas de la Dirección Regional de Bienestar Social.

Todas estas ayudas se concederán siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias que la Consejería de Trabajo y Bienestar Social tenga asignadas para tales fines.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección Regional de Bienestar Social, tengo a bien disponer:

A) AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS

Artículo 1º: Concepto.— Se consideran ayudas individualizadas no periódicas las que se conceden dentro de las disponibilidades presupuestarias para remediar situaciones de grave y urgente necesidad sin que sean posibles otras soluciones a juicio de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, y se destinan exclusivamente a personas físicas

otorgándose por una sola vez en el ejercicio económico anual.

Se concretan en la financiación de gastos por:

—Prótesis, medicamentos y tratamientos cuando no corresponde su pago a la Seguridad Social.

--Alimentación y productos de limpieza.

—Realización de obras de adaptación en la vivienda que constituya la residencia habitual de minusválidos o de medios de transporte que supongan la eliminación de obstáculos que impidan la independencia e integración de los mismos.

Dado el carácter excepcional de estas ayudas, antes de solicitarlas, deberán agotarse las vías normales de solución y acudir a ellas como último recurso.

Artículo 2º: Beneficiarios.— Podrán solicitar ayudas las personas que se encuentren en situación de grave necesidad por enfermedad, carencias familiares y socio-económicas y que reunan los siguientes requisitos:

—Que no hayan obtenido ayudas por el mismo concepto durante el ejercicio económico anual.

—Que la renta per cápita de la familia a la que pertenezcan no sea superior a 200.000 pesetas anuales.

Artículo 3º: Exclusiones.— Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes cuyo objeto sea el pago de:

—Tributos de toda especie.

—Tratamiento psico-pedagógico.

—Cuotas de la Seguridad Social.

—En general, todas aquellas cuya atención sea competencia de otros organismos.

B) AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PERIODICAS

Artículo 4º: Concepto.— Podrán concederse ayudas individualizadas de carácter periódico y temporal cuando, a criterio de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y siempre dentro de los límites de las disponibilidades presupuestarias, se haya de remediar una situación individual deteriorada que el solicitante no pueda solucionar con sus propios medios y que tampoco pueda ser atendido por los medios institucionales establecidos.

La ayuda concedida consistirá en una cantidad mensual durante el tiempo que la Consejería de Trabajo y Bienestar Social considere oportuno a la vista de los informes técnicos emitidos por la Dirección Regional de Bienestar Social.

Artículo 5º: Beneficiarios.— Podrán concederse estas ayudas a las personas que se encuentren en situación de grave necesidad y reunan los siguientes requisitos:

—Que la renta "per cápita" de las familias a la que pertenezcan no sea superior a 175.000 pesetas anuales salvo que, aún superando esa renta, por la Consejería se aprecie la necesidad de ayuda.

—Que la ayuda concedida permita desarrollar el proceso de integración social y normalización.

C) BECAS PARA MINUSVALIDOS ATENDIDOS EN CENTROS ESPECIALES

Artículo 6º: Concepto.— Podrán concederse ayudas, hasta el límite de las posibilidades presupuestarias, para el sostenimiento de las personas afectadas por una disminución o una asociación de disminuciones previsiblemente permanentes que limiten gravemente las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales y que precisen para ello la atención en un centro específico.

Artículo 7º: Beneficiarios.— Podrán concederse estas ayudas a los minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales que reunan los siguientes requisitos:

--Haber sido reconocidos como minusválidos por la Dirección Provincial del Inerso.

b) No disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que solicitan la ayuda.

c) No tener edad superior a 60 años.

d) Que la renta "per cápita" de la familia a la que pertenece no sea superior a 400.000 pesetas anuales.

e) Que estén admitidos o tengan solicitado el ingreso en:

--Un centro privado reconocido por el Estado o Comunidad Autónoma.

—Un centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

—Un centro reconocido por el Estado o Comunidad Autónoma y dependiente de las Corporaciones Locales.

—Un centro dependiente o subvencionado parcialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia.

f) Tener el C.I. inferior a 0,35, gran invalidez o una asociación de disminuciones.

Artículo 8º: Cuantía.— La cuantía de las becas concedidas dependerá de la capacidad económica, tipo de centro y la atención que se preste en el mismo hasta las siguientes cantidades mensuales:

a) Mediopensionado en centros estatales: 4.000 Ptas.

b) Mediopensionado en centros privados: 5.000 Ptas.

c) Mediopensionado en centros públicos: 8.000 Ptas.

d) Internado en centros privados: 10.000 Ptas.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrá cubrirse la totalidad de costo del centro cuando, a juicio de la Consejería de Trabajo y

Bienestar Social, la familia del minusválido tuviere especiales dificultades económicas que le impidan aportar cantidad alguna.

Artículo 9º: Prórrogas.— Se consideran prórrogas las ayudas previstas en el artículo séptimo cuando hayan sido percibidas en el año 1985.

Podrán solicitar estas ayudas los minusválidos que hayan sido beneficiarios de estas becas y cumplan los requisitos del artículo séptimo.

D) PROCEDIMIENTO

Artículo 10º: Solicitudes.— La solicitud de las ayudas reguladas en esta Orden se presentará en la Consejería de Trabajo y Bienestar Social mediante instancia que se facilitará en las dependencias de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social a la que acompañará la documentación correspondiente a cada clase de ayuda.

Las becas nuevas o prórrogas de las mismas par minusválidos atendidos en centros especializados serán solicitadas en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Orden, para el presente ejercicio. En relación a años sucesivos la solicitud se realizará en el primer trimestre de cada año.

Artículo 11º: Documentación.— La documentación específica para ayudas individualizadas, periódicas o no, que se acompañará a la solicitud será la siguiente:

1.— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del beneficiario y, en su caso, del representante legal que solicita la ayuda.

2.— Justificante de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.

3.— Justificantes de la necesidad de ayuda, si procede.

4.— En caso de minusválidos, certificado de minusvalía emitido por la Dirección Provincial del Instituto de Servicios Sociales.

5.— Para los beneficiarios de la Seguridad Social, fotocopia del documento de afiliación.

6.— Fotocopia del libro de familia.

Artículo 12º: Documentación para Becas.— La documentación específica que se acompañará a la solicitud para becas para personas minusválidas atendidas en centros especializados será la siguiente:

1.— Certificado de minusvalía, emitido por la Dirección Provincial de Instituto de Servicios Sociales especificando el coeficiente intelectual.

2.— Justificante de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.

3.— Declaración jurada de que no se perciben servicios gratuitos o ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance o finalidad por parte de otro organismo.

4.— Certificación en modelo oficial, expedida por el representante autorizado del centro respectivo en el que se acredite que el minusválido, a favor de quien solicita ayuda, está atendido en él o tiene plaza o solicitado su ingreso así como el coste real de la plaza, período de funcionamiento y servicio para el que se solicite.

5.— Fotocopia del libro de familia y en caso de prórroga declaración jurada de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca.

E) TRAMITACION, RESOLUCION Y CONTROL

Artículo 13º: Tramitación y Resolución.— Recibida la solicitud con la documentación correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Bienestar Social, se emitirá propuesta motivada, sobre la concesión o no de la ayuda, que irá acompañada del correspondiente informe social, elevándose al Consejero de Trabajo y Bienestar Social, que resolverá, expresa e individualizadamente sobre la procedencia o no de la ayuda, determinación de la cuantía y período máximo de duración de la misma.

Artículo 14º: Evaluación y control.— Por la Dirección Regional de Bienestar Social, a través de su Gabinete Técnico por los medios que estime oportunos, se procederá al seguimiento, evaluación y control de las ayudas concedidas.

Artículo 15º: Suspensión.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, a propuesta de la Dirección Regional de Bienestar Social, podrá por medio de resolución, acordar la suspensión temporal o definitiva de las ayudas concedidas por incumplimiento de las orientaciones sociales o psico-pedagógicas de la Consejería, por no destinarse a la finalidad para la que se concedieron o por cese de las causas que motivaron su concesión.

En materia de gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Transitoria Primera.— Las ayudas individualizadas temporales reconocidas hasta la fecha se entenderán en las mismas condiciones establecidas en el momento de la resolución.

Disposición Transitoria Segunda.— Las becas o prórrogas de las mismas para minusválidos correspondientes al ejercicio de 1986 podrán ser concedidas con efectos de uno de enero de 1986.

Disposición Final Primera.— La Dirección Regional de Bienestar Social podrá Proponer los supuestos de concesión para las ayudas individualizadas, periódicas o no, en sectores incluidos en el campo de actuación de la misma.

Disposición Final Segunda.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 11 de septiembre de 1986.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.432

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.849 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales con las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV. al CT "Frontón", en Uruñuela, consistente en suprimir los apoyos 5, 5 bis y 6 y colocar uno de hormigón que se numerará con el nº 5.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2717/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.433

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.096 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea Subterránea a 13,2 KV. "Varca-Residencia" en Logroño, modificando su trazado en una longitud de 390 m.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.434

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.900 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea subterránea a 13,2 KV. al C.T. "Serem" en Lardero, modificando su trazado en una longitud de 33 m.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.435

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.691 incoado en esta Consejería a instancia de Agrup. Prop. "Montenegro", c/ García Escámez nº 29 de Alfaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Consolidación de la línea a 13,2 KV "Montenegro" en Alfaro, sustituyendo el conductor y apoyos, introduciendo modificaciones en su trazado.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación a empresas en ignorado paradero III.B.858

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que las Empresas que a continuación se relacionan figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad,

formuló el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

26/16.838-80 Roberto Pajares Martínez, de Logroño.
26/28.212-08 Elvira Briongos Merino, de Logroño.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta, 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 10 de septiembre de 1986.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de alumbrado público III.C.835

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento de Cordovín, en

sesión de 9 de septiembre de 1986, el expediente de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de reforma y arreglo del alumbrado público en varias calles, queda expuesto al público en el Ayuntamiento, a fin de que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de

La Rioja, puedan ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar.
Cordovin, 10 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Contribuciones especiales para la obra de pavimentación de la superficie excluida del proyecto de pavimentación de la calle Eras de San Juan
III.C.836

Dada cuenta del expediente correspondiente al que está unido el Proyecto Técnico referente a la pavimentación de la superficie excluida del Proyecto de Pavimentación de la calle Eras de San Juan y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra, que asciende a ciento once mil trescientas noventa y una pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de ciento once mil trescientas noventa y una pesetas, de la que se distribuirán un 90% entre los vecinos beneficiados en razón de la base imponible de la contribución territorial urbana, de acuerdo con las bases y condiciones que también se especifican; la Corporación hace suyo el informe de Intervención y en vista de todo

ello, acuerda la Imposición de Contribuciones Especiales, por beneficio especial que regirán por lo indicado en tal informe, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, que se expondrá al público en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para información y presentación de reclamaciones, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Ollauri, a 10 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.837

Durante el plazo de quince días, que empezará a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se expone al público el Padrón Municipal de Habitantes confeccionado con referencia al 1º de abril de 1986, a efectos de su examen por los interesados.

Santo Domingo de la Calzada, 29 de agosto de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1023

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 682/86 interpuesto por D. Damian Azofra Somalo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de Bobadilla contra la resolución de la Alcaldía del mismo de 9 de julio de 1985 sobre rescisión de concesión de agua.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1986.— Vº Bº, El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1024

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala de ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 706 de 1986 interpuesto por COBLANSA, S.A. representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Camprovin de fecha 7 de junio de 1986, y 17 de julio de 1986, acordando el último no admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto contra el primero, sobre resolución de contrato de ejecución de obra y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1986.— Vº Bº, El Presidente, José Luis López-Muñiz.— El Secretario, Licinio Vaquero.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1033

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en los autos número 1.349 de 1986, seguidos a instancia de Dª Cristina-Inmaculada Núñez González contra la Empresa N.P.F., S.A., en reclamación por Cantidades, se ha dictado Sentencia "In Voce", en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Fallo.— Que estimando la demanda planteada por Cristina-Inmaculada Núñez González contra N.P.F., S.A., sobre reclamación de Cantidades, debo condenar y condeno a la mencionada Empresa N.P.F., S.A., a que abone al demandante Cristina-Inmaculada Núñez González la cantidad de 154.242 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientas cuarenta y dos) pesetas por los conceptos reclamados en su demanda. Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe Recurso alguno, conforme a lo establecido en los artículos 68 y 153 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa N.P.F., S.A., que se encuentra en ignorado paradero; publicar en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 9 de septiembre de 1986.— E. Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1025

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Logroño, en Juicio de Menor cuantía nº 216/85 a instancia de Comunidad de Propietarios de las casas nº 13, 15 y 17 de la calle Duques de Nájera de Logroño contra otros y contra Inmobiliaria Parque Ronda, y se cita al Representante Legal de ésta para el día 19 de septiembre a las diez quince horas, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle confesión en juicio con los apercibimientos legales de poder ser declarado confeso al ser segunda citación.

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Logroño, a 8 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1030

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Logroño, en menor cuantía 216/85 a instancia del Presidente de la Comunidad de propietarios de las casas nº 13, 15 y 17 de la calle Duques de Nájera de Logroño, contra Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y otros y se cita a Don Angel Casado Cristo, para que el próximo día 23 de septiembre a las diez treinta horas, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle confesión en juicio, con los apercibimientos legales de poder ser declarado confeso, al ser segunda citación.

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Logroño, a 13 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.1031

Dª Maria del Carmen Compaire Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el nº 143/86 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Alfredo Alvarez Salvatierra, hijo de Tomás y de Isabel, natural de Alfaro (La Rioja), soltero, que falleció en Logroño, el día 22 de mayo de 1986, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes, al haberle premuerto sus indicados padres.

El expediente ha sido promovido por su hermano D. Ramón Alvarez Salvatierra, solicitando la herencia a su favor y al de sus hermanos D. José Maria, Dª Mª Soledad y D. Salvador.

Y por el presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a dos de septiembre de 1986.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE POZOBLANCO

Edicto

IV.1027

Don Pedro José Vela Torres, Juez de Primera Instancia de Pozo Blanco y su Partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 29/84 a instancia de Francisco Vargas Espinol, de esta vecindad, contra Pedro Garrido Moya, mayor de edad, domiciliado en c/ San Millán número 7 y 9 de Logroño, se ha acordado la venta en pública subasta de la siguiente finca sita en el paraje denominado "Peña Colorada", término municipal de Murillo de Río

Leza, cuyas características son: superficie de 40 áreas y 60 centiáreas, destinadas a terreno inculto en ladera. Linda: al Norte, Este y Sur, con ladera inculta del Ayuntamiento; y al Oeste, con Ayuntamiento de Murillo de Río Leza y Cordel de ganado". Valorada en Cien mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado sito en calle Dr. Antonio Cabrera nº 36, a las once horas de las siguientes fechas: Para la primera el día 20 de octubre; para, en su caso, la segunda el día 20 de noviembre, y para la tercera el día 22 de diciembre del presente año.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad antes expresada; para la segunda, el 75% de dicha cantidad y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En las dos primeras se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría por lo menos el 20% del tipo de subasta, y, en la tercera subasta, si fuere necesario se consignará el 20% del tipo de la subasta antes expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las posturas podrán hacerse en calidad de cederos a un tercero.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto al mismo el importe de la consignación antes referida.

La finca que se subasta no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

En todo caso se estará a lo dispuesto en los artículos 1488 y siguientes de la Ley de Procedimiento Civil.

Dado en Pozoblanco, a 31 de julio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1038

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 24/86-C sobre estafa, se cita a María Jesús Marca Ortuño cuya última residencia era en Huércanos c/ García Baquero nº 1 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de octubre y hora de las once y diez con la prevención de que deba concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1039

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 228/86-C sobre estafa se cita a Angel Palomar Marco cuya última residencia era en Romanillos (Soria) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de octubre y hora de las once quince, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 5 de septiembre de 1986.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la gestión en la rehabilitación de las viviendas V.A.626

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

Objeto: "La gestión en la rehabilitación de las viviendas".

Presupuesto de contrata: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 Ptas.).

Fianza provisional: Setenta mil pesetas (70.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Un año (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 17 de octubre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la dotación de bancadas y sillas para el Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (adquisición e instalación) V.A.627

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso: Objeto: "Dotación de bancadas y sillas para el Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (adquisición e instalación)".

Presupuesto de contrata: Cuatrocientas ochenta mil cien pesetas (480.100 Ptas.).

Fianza provisional: Nueve mil seiscientos dos pesetas (9.602 Ptas.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 7 de octubre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para el aislamiento de una sala de radiología en el Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada V.A.628

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso: Objeto: "Aislamiento de una sala de radiología en el Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada".

Presupuesto de contrata: Quinientas mil pesetas (500.000 Ptas.).

Fianza provisional: Diez mil pesetas (10.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Dos meses (2).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 7 de octubre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la dotación de equipo radiológico al Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada V.A.629

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso: Objeto: "Dotación de equipo radiológico al Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada".

Presupuesto de contrata: Cinco millones quinientas treinta mil pesetas (5.530.000 Ptas.).

Fianza provisional: Ciento diez mil seiscientos pesetas (110.600 Ptas.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 17 de octubre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la dotación de mobiliario sanitario, material clínico y de curas, electrocardiografo portátil del Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada V.A.630

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso:

Objeto: "Dotación de mobiliario sanitario, material clínico y de curas, electrocardiografo portátil del Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada".

Presupuesto de contrata: Un millón seiscientos treinta y dos mil cincuenta pesetas (1.632.050 Ptas.).

Fianza provisional: Treinta y dos mil seiscientos cuarenta y una pesetas (32.641 Ptas.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de

Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 17 de octubre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la dotación de otro mobiliario al Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada V.A.631

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso:
Objeto: "Dotación de otro mobiliario al Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada".

Presupuesto de contrata: Un millón ciento treinta y tres mil pesetas 1.133.000 Ptas.).

Fianza provisional: Veintidos mil seiscientos sesenta pesetas (22.660 Ptas.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 21 de octubre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para el proyecto de filtro verde para el tratamiento de las aguas residuales urbanas de Baños de Río Tobía (La Rioja) V.A.632

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

Objeto: "Proyecto de filtro verde para el tratamiento de las aguas residuales urbanas de Baños de Río Tobía (La Rioja)".

Presupuesto de contrata: Cuatro millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (4.450.000 Ptas.).

Fianza provisional: Ochecbnta y nueve mil pesetas (89.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Quince días (15).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 21 de octubre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para el estudio sobre paseos por la naturaleza en La Rioja 1986 V.A.633

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

Objeto: "Estudio sobre paseos por la naturaleza en La Rioja 1986".

Presupuesto de contrata: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 Ptas.).

Fianza provisional: Nueve mil pesetas (9.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Cinco meses (5).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 7 de octubre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Adjudicación de las obras de reforma Casa Consistorial

V.A.622

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de agosto de 1986,

adjudicó a través de la forma de subasta el contrato de las obras de "Reforma Casa Consistorial", al contratista D. Juan M^a Miera Serrano, en el precio de 3.900.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Berceo, 29 de agosto de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concurso para la adjudicación del bar de la Plaza de la Verdura V.A.634

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso público para la selección, adjudicación y contratación de la prestación mediante arrendamiento de los servicios de Bar-Cafeteia propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, sito en la Plaza de la Verdura de esta Ciudad.

Segundo.— Exponer los Pliegos al público durante un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Tercero.— A la vez se convoca el concurso propiamente dicho, tal y como autoriza el art. 122.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el trámite de urgencia y reducción de plazos a la mitad. Si durante el plazo de exposición de los Pliegos, se formularan reclamaciones, la licitación se aplazará cuanto resultase necesario.

Las condiciones principales del concurso son las siguientes:

Objeto: La prestación mediante arrendamiento de los servicios de Bar-Cafetería propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, sito en la Plaza de la Verdura de esta Ciudad.

Plazo de arrendamiento: Dos años prorrogables.

Tipo de licitación: 200.000 pesetas anuales, mejoras a la alza.

Garantía provisional: 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: La cantidad equivalente a la primera anualidad, que será actualizada anualmente en el mismo porcentaje que el importe del arrendamiento.

Presentación de ofertas: Durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja desde las 9 a las 13 horas, en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva hasta la devolución de la garantía definitiva.

Los Pliegos y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra en el mismo horario que el previsto para la presentación de ofertas.

Calahorra, a 16 de septiembre de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

Subasta de aprovechamientos de maderas

V.A.635

El Ayuntamiento de Canales de la Sierra, en sesión ordinaria del día 20 de abril de 1986, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos forestales de maderas y pastos, que se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta es el aprovechamiento siguiente:

Lote n^o 1.— Subasta de 52 pies de pino con 131 m.c. de madera y 39 m.c. de leña en el monte n^o 35 denominado El Hayedo, sitio de El Alemán. Rodal 3, siendo su tasación base 1.482.525 pesetas, índice 1.853.156 pesetas y 26.667 pesetas de tasas.

Fianzas.— La fianza provisional será del 6% del precio base de licitación y la definitiva que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio se incluirá fotocopia del Documento Nacional de Identidad y justificante de haber constituido la fianza provisional.

En la Secretaría de este Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once treinta horas del día siguiente en que termina la presentación de

ofertas.

Modelo de porposición.— Don ... con D.N.I. n° ... y domicilio en ... en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de ... en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1986.

Firma del licitador.

En Canales de la Sierra, a 10 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Subasta para la ejecución de varias obras municipales

V.A.637

Este Ayuntamiento de Pradejón (La Rioja), en ejecución de acuerdo corporativo adoptado en sesión plenaria de diez de septiembre de 1986, punto tercero del orden del día, ha acordado convocar licitación por medio de subasta pública a la baja, de las obras epigrafiadas con arreglo a los Proyectos y Pliegos de Condiciones aprobados corporativamente en su día:

1.— Objeto del contrato: Ejecución por separado de las obras siguientes:

1º.— “Lagunas de Estabilización para el tratamiento de las aguas residuales urbanas y Ordenación del Area de Interés Natural”, según Proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Juan M. Luque Moreno.

Tipo de licitación: 13.738.928 pesetas. Trece millones setecientos treinta y ocho mil novecientos veintiocho pesetas, a la baja y conforme al presupuesto de ejecución por contrata.

Plazo de ejecución: Seis meses (6 meses).

Garantía Provisional: 274.779 pesetas (2%).

2º.— “Colector-Pretratamiento de las Aguas Residuales”, según Proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Juan M. Luque Moreno.

Tipo de licitación: 7.740.235 pesetas. Siete millones setecientos cuarenta mil doscientas treinta y cinco pesetas, a la baja y conforme al presupuesto de ejecución por contrata.

Plazo de ejecución: Seis meses (6 meses).

Garantía provisional: 154.805 pesetas (2%).

2.— Garantía definitiva: Los que resultaren adjudicatarios prestarán en concepto de garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación en cualquiera de las formas admitidas (Art. 82 R.C.).

3.— Presentación de plicas: En Secretaría Municipal en horas de oficina, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en base a la reducción de plazos acordada por razones de urgencia (Art. 123 T.R.).

4.— Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

5.— Reclamaciones al pliego de condiciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, que se somete en este caso a exposición pública en forma simultánea a la presente convocatoria de subasta, aplazándose la licitación cuando se diere este supuesto.

6.— Segunda subasta: Si quedare desierta esta primera, se celebrará una segunda subasta a la misma hora y en las mismas condiciones que aquella, el día hábil siguiente de transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera.

7.— Pagos: Se efectuarán previa expedición y aprobación de los correspondientes certificados de obras y conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Se cuenta con las autorizaciones precisas y existe crédito suficiente para financiar dichas obras en el Capítulo VI de Inversiones del Presupuesto General de 1986.

8.— Riesgo y ventura: Los contratos se entenderán aceptados “a riesgo y ventura para los contratistas”, quedando en consecuencia excluida en forma expresa cualquier cláusula revisora de precios.

En el precio de la adjudicación definitiva se entienden incluidos los importes correspondientes al Impuesto Sobre el Valor Añadido y Honorarios Técnicos de Dirección Facultativa.

El licitador que ofreciere una baja superior al 20% deberá incluir en la plica junto con la proposición una justificación de la misma, mediante descomposición detallada de la totalidad de los precios unitarios en que se haya basado.

9.— Documentos a acompañar a la proposición: Deberán unirse inexcusablemente a la proposición, los documentos acreditativos de la identidad y capacidad del licitador que se exigen en el Pliego de Condiciones.

Modelo de Proposición.— Don ... de ... años de edad, profesión ... con domicilio en ... calle ... número ... con D. N. I. n° ... expedido en ... con fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ..., de los Proyectos Técnicos y Pliegos de Condiciones económico-jurídico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de “Obras de ... en Pradejón (La Rioja)”, se compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta a los proyectos y demás documentos mencionados por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra), y a concluir su ejecución en un plazo de ... meses.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Pradejón, a 12 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Adjudicación definitiva de varias obras municipales

V.A.638

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el día 10 de septiembre de 1986, en el punto segundo del orden del día, adoptó acuerdo corporativo efectuando mediante subasta pública la Adjudicación Definitiva de las siguientes obras municipales:

1.— “Obras de Saneamiento-Pavimentación de calles Tejas y Peso”, adjudicada a “Taller Riojano de Construcción, S.A. “TARCO”, domiciliada en la Ciudad de Logroño, por el precio de 6.980.000 pesetas.

2.— “Instalación de Equipos de Bombeo y Válvulas de Regulación para Abastecimiento de Aguas”, adjudicada a “Taller Riojano de Construcción, S.A. “TARCO”, domiciliada en Logroño, por el precio de 5.080.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 124 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Pradejón, 12 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Devolución de fianzas

V.A.639

Terminadas, liquidadas y recibidas las obras que al final se indican y solicitadas por las Empresas contratistas la correspondiente cancelación de las garantías prestadas mediante Aval Bancario al objeto de asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión; en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente y en ejecución de acuerdo corporativo plenario, adoptado en sesión extraordinaria del 10 de septiembre de 1986, punto sexto del orden del día; se somete el presente expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones por parte de quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de dichos contratos.

—Pedro Orte González.— “Nuevo Depósito Regulador de Aguas” 471.356 pesetas.

—Pimer, S.A. “Alumbrado Público Varias Calles” 445.813 pesetas.

—Electric. Amaro, S.A. “Instalación Eléctrica Frontón” 51.452 pesetas.

Pradejón, 13 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Devolución de fianza

V.A.623

D. Juan Cruz Domingo Urbina ha solicitado la devolución de la fianza constituida en su día como adjudicatario de la explotación del Teatro Cine Avenida.

Durante el plazo de quince días puede presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santo Domingo de la Calzada, julio de 1986.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.